



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2021

Visto el escrito que antecede, este Juzgado, SE DISPONE:

1. Por ser procedente lo solicitado por el apoderado reconocido en este proceso y verificado el expediente de la referencia, se acepta el aplazamiento de las diligencias y se señala fecha para el día 2 de febrero de 2022 a las 9:00 am. Secretaría procure la logística necesaria.
2. Previo a proveer sobre la sucesión procesal por parte de los herederos de la convocante y el reconocimiento del apoderado de los primeros, el Dr. MARIO BEJARANO LEIVA en misiva del Lun 22/11/2021 16:06, póngase en conocimiento el citado escrito al Dr. NÉSTOR RAÚL LOZANO BERNAL para que se pronuncie.

Lo anterior, ya que revisada la realidad procesal se encuentra que puede existir una revocatoria al poder al Dr. NÉSTOR RAÚL LOZANO BERNAL conforme al parágrafo 4 del artículo 76 del C.G.P., apoderado inicial de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2018-817

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 162 Hoy 25 de
noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a19844d924f40f8c63e839f3a23f590b1ca04e10866928cc5b63e5757f9cb0**

Documento generado en 24/11/2021 01:00:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>